79421/2018 SIERRA HNOS SRL TF 46590-I c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de junio de 2025.- ESS

AUTOS Y VISTOS:

En primer lugar, cabe resaltar que los procesos como el presente poseen un monto autónomo, constituido por los importes que se deban abonar en el expediente principal en concepto de tasa de justicia y honorarios.

Ello sentado, teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto, así como la calidad y eficacia de la tarea profesional y la etapa cumplida, **SE CONFIRMAN** los honorarios de la dirección letrada y representación fiscal -por su actuación respecto del proceso principal y del beneficio de litigar sin gastos- fijados a fs. 295/296vta. toda vez que solamente han sido apelados por altos (arts. 6, 7, 9, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores).

Asimismo, ponderando la naturaleza, complejidad, así como la calidad y extensión en el tiempo de la gestión profesional, **SE FIJAN** los honorarios del perito contador Sr. Gustavo Alberto Yañez en la suma de nueve mil pesos -$9.000- (cfr. art. 3 del decreto ley 16.638/57).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se hace constar que –por hallarse vacantes dos

cargos de jueces de esta Sala– suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán; quien integra este Tribunal en los términos de la Acordada N° 3/25 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 24/06/2025
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#32878433#460697324#20250619114531685